

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUL. 2005

VISTO la nota presentada por el Secretario General y el Secretario Adjunto de A.P.E.L.(Asociación del Personal de Empleados Legislativos) Raúl SALINAS y Raúl VENERE;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración económica de esta Cámara Legislativa, como lo ha sido durante otros períodos legislativos, con relación a la cena anual que se realizará el día 14 de Julio del corriente año, con motivo del "Día del Empleado Legislativo" que se conmemora el 6 de Julio de cada año, y que contará con la presencia de los empleados legislativos de los Concejos deliberantes de las Ciudades de Río Grande, Tolhuin, y Ushuaia, y Concejales; como así también el personal de la Legislatura Provincial y Legisladores.

Que esta Presidencia ha querido estar presente en este encuentro de camaradería, por ello corresponde reconocer y autorizar el pago de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor de los Sres. Raúl SALINAS y Raúl VENERE, en su carácter de Secretario General y Secretario Adjunto, respectivamente de la Asociación de Personal de Empleados Legislativos.

Que dicha Asociación deberá efectuar la rendición de gastos una vez culminado dichos festejos, remitiendo la documentación a esta Presidencia, para su posterior trámite administrativo.

Que la presente se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a a favor de los Sres. Raúl SALINAS y Raúl VENERE, en su carácter de Secretario General y Secretario Adjunto, respectivamente de la Asociación de Personal de Empleados Legislativos., por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.-DICHA Asociación deberá efectuar la rendición de gastos una vez culminado dichos festejos, remitiendo la documentación a esta Presidencia, para su posterior trámite administrativo.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

336 / 05

